

17
Sesión No. 1.673 Extraordinaria.

Celebrada el 30 de Mayo de 1958.

Se abre la sesión a las 11 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Guzmán, Lavrain, Letelier, Broncoso, Urrutia, Vial y Vidal, el Gerente General señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Ibañez.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Izquierdo y los señores Fischer, Glasman y Sepúlveda.

Situación Cambiaria.-

El señor Presidente manifiesta que ha citado a esta reunión extraordinaria con el objeto de conocer la opinión de los señores Directores respecto a las nuevas normas que se aplicarán a las importaciones y, en general, a las operaciones de cambio.

Como se sabe, continúa el señor Maschke, la Comisión de Cambios Internacionales, desde el lunes 26 del presente, elevó todos los depósitos de garantía al 10.000%, como un arbitrio para suspender las importaciones mientras se estudian los nuevos porcentajes que se aplicarán en el futuro. Esta resolución estuvo fundamentada en la necesidad de reducir el déficit de divisas que se producirá en el presente año. Sobre el particular la Comisión discrepó con el Banco Central en cuanto a los montos de ese equilibrio pero, sea cual fuere, es evidente que en el último tiempo el país ha estado viviendo con créditos extranjeros, situación que no es posible prolongar. Se ha efectuado un estudio preliminar que ha sido conocido por el Comité de Cambios, el que acordó someterlo a la consideración del Directorio, para su discusión, y los acuerdos que se adopten sirvan de instrucciones a nuestro representante en ese organismo que, por mandato de la Ley, le corresponde resolver. El señor Fischer, entonces, deberá considerar las resoluciones que se enumerarán como la opinión oficial del Directorio.

A continuación, el gerente general inicia la lectura del acta respectiva del Comité de Cambios, que dice lo siguiente:

"Los señores Flewera y Sepúlveda dan cuenta al Comité de las últimas gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda y la Comisión de Cambios Internacionales con el objeto de informarles, nuevamente, que el mantenimiento de nuestras importaciones al ritmo en que se han desarrollado hasta ahora, significará al 31 de Diciembre próximo un fuerte déficit en monedas duras, aún considerando la utilización total de los créditos externos obtenidos."

"Este déficit, que fue previsto por el Banco y señalado en repetidas oportunidades al Ministerio y a la Comisión, ha ido agravando paulatinamente la situación de Caja del Banco en monedas duras. En Abril próximo pasado y ante la insistencia del Banco Central de Chile se llevaron a cabo reuniones, en las que se hizo presente la urgencia en tomar medidas tendientes a equilibrar nuestra Balanza de Pagos para el presente año. La Comisión de Cambios estimó que con algunas medidas secundarias que se habían arbitrado en Febrero de este año bastaba para lograr el fin deseado. Al manifestar el Banco que no le cabían dudas acerca de que las disposiciones mencionadas eran insuficientes para lograr el equilibrio de nuestras entradas y pagos en monedas duras, considerando como tales el dólar U.S., la libra esterlina y el franco suizo, a proposición del señor Ministro de Hacienda se postergaron las conversaciones por treinta días para apreciar en la práctica las observaciones hechas por el Banco Central."

"Los nuevos estudios practicados en fechas recientes fueron analizados en sucesivas reuniones, llegándose a acuerdo en que el desequilibrio desfavorable alcanzara a U.S. \$ 25.000.000., al 31 de Diciembre próximo."

"Ante este hecho evidente, el Banco pidió a la Comisión de Cambios que dictara medidas adecuadas para impedir este déficit."

"Ante este hecho evidente, el Banco pidió a la Comisión de Cambios que dictara medidas adecuadas para impedir este déficit."

"La Comisión de Cambios Internacionales sostuvo que a su entender era posible dictar normas que podían disminuir el saldo negativo de nuestra Balanza en sólo U.S. \$ 12.000.000., por cuanto una restricción mayor significaría la paralización de industrias nacionales y el desabastecimiento del país en importantes rubros de consumo y combustible."

"El Banco Central hizo nuevamente presente que era de absoluta necesidad reducir a cero el déficit probable mencionado, por cuanto ya estaban considerados en los cálculos presupuestados todos los recursos con que cuenta el país, ya sean ordinarios o extraordinarios."

"Por otra parte, el plan de restricciones presentado por el Banco Central permite la importación de los artículos elementales para el desenvolvimiento del país en las actuales circunstancias internas y externas. Este plan consiste en:

"Crear cinco categorías de porcentajes de depósitos, de 50%, 100%, 200%, 400% y 10.000%. Se incluyen en las cuatro primeras los rubros más esenciales, considerándolos en cada porcentaje según su necesidad y el grado de abastecimiento presumible con que cuenta el país. En la última, aquellas mercaderías que por el resto del año se puede prescindir."

El señor Presidente expresa que, sin lugar a dudas, cuando exista sobrealabastecimiento de determinados artículos deberá elevarse el porcentaje y sería conveniente que así se recomendara si se desea limitar las importaciones a las necesidades efectivas del país.

El señor Lavraín estima que una medida de esta naturaleza podría estimular

repetido *

el aumento de las importaciones ante la expectativa de hacer un buen negocio al subirse posteriormente el porcentaje de depósitos.

En seguida, se da lectura a la lista de mercaderías de importación permitida que se incluirán en la categoría "A", 50% de depósito:

Categoría 50%

Retiños curados

Caucho para neumáticos y otros usos

Arcaicas, materia prima

Aceites lubricantes

Antibióticos

Celulosa

Drogas naturales y sintéticas

Hexosene

El Directorio da su aprobación a esta lista y fija como plazo para mantención de los depósitos 30 días.

A continuación se da lectura a la nómina de las mercaderías que se incluirán en la categoría "B", 100% de depósitos:

Categoría 100%

Materias primas

Algodón

Aluminio en lingotes

Estano en lingotes

Zinc en lingotes

Gomas y resinas

Plátan

Repuestos para agricultura, industria y minería

Especialidades farmacéuticas

Productos químicos y varios

Libros y revistas científicas y técnicas

Té

Vacunos de Argentina

El Gerente General expresa que se ha pensado que en esta categoría podrían distinguirse entre las que son materias primas y las que no lo son, para establecerles un plazo para el depósito de 30 y 90 días, respectivamente.

El señor Lavraín manifiesta que existe el peligro, al hacer obligatoria la permanencia de los depósitos en el Banco Central, de encarecer nuestra producción. Si el depósito tiene por objeto desinteresar las compras en el extranjero no ve que objeto tiene establecerlo para materias primas de las que no se puede prescindir.

Respecto a estas observaciones, el señor Vial estima que, aunque se trate de materias primas, con el depósito se podrá evitar en parte el interés por formar stocks, ante la expectativa de nuevas alzas del tipo de cambio. Por otra parte, el porcentaje corresponde al valor de la mercadería, es decir, que se trata de un pago anticipado.

El señor Sepúlveda hace notar que, como se ha reducido de 90 a 30 días el plazo

de mantención de los depósitos, los industriales podrían tener una mayor rotación en el capital que destinan a este objeto y podrán, en consecuencia, estar permanentemente abastecidos, efectuando embarques de un menor volumen.

El señor Lavain recuerda que, como el depósito no puede retirarse sino que después de 30 días de efectuado el embarque, es muy posible que en algunos casos sea necesario que estos fondos deban permanecer en el Banco Central hasta por 60 días.

El señor Presidente informa que tuvo una reunión con la Asociación de Importadores quienes le expresaron que era indispensable que existiera alguna dificultad, aún para la importación de materias primas, para regular las compras en el exterior. En todo caso, sería conveniente que se confeccionara un presupuesto respecto a las necesidades del país de cada artículo o materia prima, para entrar las nuevas compras, una vez que el mercado estuviera abastecido.

El señor Fischer hace presente que esto sería difícil porque hay muchas firmas que tienen constituidos stocks, desde hace mucho tiempo, y los van reponiendo a medida que los utilizan.

En mérito de lo expuesto el Directorio da su aprobación a la lista de mercaderías que se incluyen en la categoría "B" (100%). Se fija como plazo para la mantención de estos depósitos 30 días cuando se trate de materias primas y 90 días para los otros artículos.

En seguida, se apueblan las listas de mercaderías que se incluyen en las categorías "C", "D" y "E" que son las siguientes:

Categoría 200%

Repuestos para el transporte motorizado
Materias primas para industrias plásticas
Materias primas para abonos
Fibras vegetales
Alambres diversos, cañerías, perfiles, etc.
Artículos ópticos
Elementos para fabricar radioreceptores
Hilados diversos tipos

Categoría 400%

Fittings, planchas especiales, flejes
Aparatos material eléctrico
Herramientas
Papeles especiales diversos tipos
Películas cinematográficas
Repuestos para máquinas de oficina
Motores eléctricos
Neumáticos y cámaras para automóviles, camiones, etc.
Artículos manufacturados varios

Categoría 5.000%

Reproductores finos
Tubos de acero sin costura
Equipos y maquinarias para la construcción
" " " " " agricultura
" " " " " industria

Equipos y maquinarias para la minería

Aparatos Rayos X

Taxímetros

Ambulancias

Tractores

Artículos para deportes

Piezas y partes para motocicletas

Maquinas coser domésticas

Además:

Todas las mercaderías incluidas en las categorías "G." "H." a "J."

El plazo de mantención de los depósitos para estas categorías sería de 90 días.

El Gerente General hace presente que la categoría "E," aunque el Directorio rebajó el porcentaje de 10.000% a 5.000%, resulta prohibitiva. En ella figuran algunos equipos que son necesarios pero, por el momento, hay que prescindir de ellos para lograr disminuir nuestros gastos de divisas. En consecuencia, en el futuro, si la situación mejora, habría que modificar estas normas.

El señor Alessia se refiere a la situación que se podría producir a la Compañía de Teléfonos de Chile. Como saben los señores Directores, se autorizó a dicha empresa un alza de tarifas, con la condición de mejorar y ampliar sus instalaciones. Ahora bien, si por fuerza mayor se le impide internar los nuevos elementos no podría exigírsele el mejor servicio, en circunstancias que está percibiendo las tarifas más altas.

El señor Fischer informa que la mayor parte de este equipo puede ser importado desde Argentina, país que goza del régimen de cobertura inmediata, por lo que el depósito no constituye un problema.

El señor Alessia manifiesta que la Compañía de Teléfonos de Chile hizo presente que no tendría responsabilidad si por cualquier motivo no se le permitía la internación de los nuevos implementos que precisa. Sería, en consecuencia, conveniente dejar en claro este punto, porque es posible que parte de ellos deba adquirirse en otros países.

Por las razones expuestas se acuerda estudiar próximamente este problema.

A continuación, el Gerente General expone que entre las medidas propuestas por el Comité de Cambios está la de pedir al Gobierno la reducción al mínimo indispensable de los gastos en moneda dura del sector público. Se estimó, sobre el particular, que sería conveniente que estos gastos pudieran contar, antes de ser autorizados por el Ministerio de Hacienda con el informe favorable del Banco Central.

El señor Alessia destaca que hay que distinguir entre los gastos fiscales que se cubren con divisas propias, que ya se han reducido al mínimo, pues sólo se está pagando el servicio de las deudas y se han prohibido las nuevas adquisiciones, a excepción de la compra de combustible y otros elementos para no paralizar, por ejemplo, los buques de la Armada u otros servicios similares, como, asimismo, las compras de los organismos semiestatales, tales como la Línea Aérea Nacional, los Ferrocarriles del Estado, la Empresa Nacional de Transporte, la Compañía de Acero del Pacífico, la Corporación de Fomento de la Producción, etc. Sería posible entonces estudiar cual es el servicio de las deudas de este sector y las compras indispensables que habría que autorizar.

El Gerente General insinúa que podría efectuarse un verdadero racionamiento de las coberturas.

El señor Presidente cree, por su parte, que sería mejor que el Banco Central conociera previamente los compromisos antes de que se contraigan.

En mérito de lo expuesto se acuerda insinuar que, para los gastos de moneda extranjera del sector semiestatal o autónomo se solicite, antes de la autorización del Ministerio de Hacienda, el informe del Banco Central.

En seguida, informa el Gerente General que el Comité estimó conveniente que se di autorización a los bancos comerciales para operar en el mercado de corredores, fijándoles una posición de cambios especial que, en total, no excediera de U.S.\$ 300.000.- y que podría ser distribuida por la Comisión de Cambios Internacionales.

El señor Vial hace notar que el monto de las disponibilidades en este tipo de divisas que se permita a los bancos debe ser bajo porque, si así no se hiciera, la medida sería contraproducente.

A juicio del señor Pirmin, la suma total de U.S.\$ 300.000.- resulta baja.

El señor Vial le responde que debe tenerse en consideración que actualmente no pueden operar en ese mercado.

Después de un breve debate se resuelve sugerir a la Comisión de Cambios Internacionales que autorice a los bancos comerciales para operar en el mercado bursátil fijándoles, para este efecto, una posición total de cambios de U.S.\$ 300.000.-.

El Gerente General da cuenta de que, en opinión del Comité, debería recomendarse que los establecimientos de corredores y agencias de turismo, que se autoricen para operar en el área del cambio de corredores, ofrezcan una amplia responsabilidad. Todas estas entidades, para actuar en este mercado de cambios, tendrían que rendir diariamente una nómina detallada de sus operaciones a la Comisión de Cambios y al Banco Central de Chile. El incumplimiento de estas instrucciones daría lugar a una suspensión del permiso para operar y, en caso de reincidencia, a su cancelación definitiva.

En mérito de lo expuesto así se acuerda.

El Gerente General da lectura, a continuación, a la indicación del Comité para que se reduzca al mínimo las utilidades que los bancos comerciales puedan percibir por las operaciones de importaciones que ejecuten. Se estima que debería permitirse como únicos cobros una diferencia de cambio entre tipo comprador y vendedor de \$ 2.-, como máximo, por dólar, y una comisión, por servicios, no superior al 1/4% sobre el monto operado.

El Directorio acepta esta indicación y acuerda, además, rebajar la diferencia de precio entre tipo de cambio comprador y vendedor, que aplica el Banco Central a sus operaciones a \$ 2.-.

Después de escuchar algunas explicaciones del Gerente General, se resuelve que sería conveniente establecer un plazo de 90 días para el embarque de las mercaderías cuya importación esté amparada por depósitos en moneda corriente constituidos en el Banco Central. Cumplido este período y no efectuados los embarques correspondientes los depósitos deberían reactualizarse a las condiciones que rijan en la fecha en que renosan.

Se acuerda, asimismo, insinuar que para los países de convenio o de comercio en monedas blandas, en los que Chile cuente con saldo favorable de crédito, que, además del sistema de cobertura inmediata que pudiera haberse acordado, se establezca, igual que para Argentina y España, que el depósito respectivo se constituya en forma de un simple asiento contable.

Respecto a la materia en discusión, el señor Fischer hace presente que la representación diplomática británica se quejó a la Comisión de Cambios Internacionales de que, para las importaciones del Reino Unido, no se aplique el sistema de cobertura inmediata, porque lo estiman discriminatorio.

El señor Mackenna informa que a él también le representaron el mismo problema y que les respondió que cuando se contara con suficientes disponibilidades de libras esterlinas no habría inconveniente en hacerlo.

El Gerente General prosigue manifestando que en el Comité de Cambios se estudió, también, la posibilidad de modificar las condiciones de los depósitos efectuados con anterioridad al día en que la Comisión de Cambios elevó los porcentajes al 10.000%.

El señor Presidente expresa que no sería posible adoptar ese acuerdo sin establecer previamente el aspecto legal de la medida. Sin lugar a dudas, en los últimos días, muchos importadores se apresuraron a hacer depósitos para gozar de las facilidades vigentes, antes de la modificación de las normas. Sin embargo, la Cámara de Comercio estima que no procedería aplicar normas con efecto retroactivo.

El señor Larraín considera que sería injusto proceder de esta manera.

El señor Vial le responde que en alguna forma hay que evitar que resulten favorecidos los importadores que efectuaron sus depósitos, al imponerse que se modificaria el sistema.

Después de un cambio de opiniones se acuerda someter esta materia a un mayor estudio legal.

A continuación el Gerente General da lectura al memorandum que se preparó respecto al régimen de importaciones por el puerto de Arica y cuyo texto es el siguiente:

"El Banco Central debe expresar a la Comisión de Cambios Internacionales que las medidas propuestas perderán importancia y, aún pueden agravar la situación, si no se modifica el régimen de importaciones hoy día vigente para el puerto de Arica. En efecto, las limitaciones que aconseja la posición deficitaria de divisas del país, deben repercutir en una mayor ansiedad para efectuar las importaciones por el Puerto de Arica, donde, como es sabido, no existe el régimen de depósitos y, en cambio, se produce un contrabando de gran importancia y hasta ahora creciente, al resto del país."

"Las importaciones por Arica, como es de su conocimiento, se efectúan con divisas libres de corredores en cantidades que ascendieron durante el pasado año a 20.971.005 dólares y su ritmo ha ido en ascenso en el último tiempo. Dada la limitada capacidad vendedora de divisas del mercado de corredores, esta demanda ha estado produciendo una sostenida tendencia alcista en la cotización de estos dólares de \$ 74.- al comenzar este año hasta su actual cotización de alrededor de \$ 1.170.-, lo que representa un 56,6% contra el alza del costo de la vida de 12,6% habido durante los cuatro primeros meses del año."

"El alza desorbitada del cambio de corredores tiene gran importancia para los ajustes cambiarios y determina serios trastornos en nuestra economía. En primer lugar, determina inexactitudes en los montos declarados tanto de las importaciones cuyo monto unitario se exagera, como en las exportaciones en las cuales éste se reduce, reteriendo en el extranjero diferencias apreciables muy difíciles de controlar, con lo cual se perjudica nuestra balanza comercial. Además el alza del mercado de corredores produce una manifiesta desconfianza sobre las actividades nacionales y esta posición psicológica genera de inmediato una tendencia especulativa que sube más y más la cotización. El principal motor

de la desvalorización del dólar incide en las importaciones primordialmente sentenciadas efectuadas por el mencionado puerto de Arica. Finalmente debe recordarse que una de las principales fuentes del mercado de corredores corresponde a los aportes de capital de las compañías cupríferas que se realizan a través del Banco Central. Es obvio señalar que el aumento de la cotización del dólar de corredores en señalada diferencia con el alza del costo de la vida significa una automática disminución del monto de divisas que las compañías necesitan vender para los trabajos programados; en consecuencia, por la causa indicada se está privando al país de un recurso de divisas de gran importancia que era aplicado a importaciones necesarias cuando la igualdad de cotización entre los mercados de exportación y de corredores permitía al Banco Central adquirirlos y aplicarlos después a las necesidades imprescindibles."

"Se ha observado, que una parte de las divisas empleadas por Arica son recuperadas mediante la exportación a otros países limítrofes. Sin embargo, los cálculos más optimistas no señalan que estas exportaciones alcancen a más de un 40%, mientras otros organismos las fijan solo entre un 15 y 20%. Esto demuestra que en ningún caso deja de haber una asignación entre 60 y 80% del monto de dólares invertidos para este fin en Chile que, como se ha dicho, corresponden en su mayor parte, según las estadísticas aduaneras, a artículos suntuarios o mercadería que produce una fuerte competencia a la industria nacional y tiende a la paralización fabril y cesantía obrera consiguiente. Por otra parte, respecto a las exportaciones de este tipo a países extranjeros, parece lógico pensar que se efectúan burlando las disposiciones aduaneras respectivas, con lo cual se perjudica claramente nuestra posición internacional ya que en la práctica aparecemos fomentando tales actos delictuosos, aunque no puede haber duda que ellos son realizados por ciudadanos extranjeros."

"En consideración a los hechos citados el Banco Central estima que para obtener un fruto adecuado con las disposiciones propuestas en los números anteriores a la Comisión de Cambios Internacionales, debería establecerse la constitución de depósitos para las importaciones de Arica de las áreas no imprescindibles, manteniendo si se quiere la eliminación de éstos sólo cuando se trate de importaciones de las áreas A y B."

"Lo anterior traerá también como consecuencia una disminución en la tensión del mercado llamado de corredores o invisible, evitando los graves inconvenientes ya señalados."

El señor Amunátegui solicita que se informe respecto a las condiciones que se establecerán para las importaciones en otros puertos de la zona norte, que tendrán un régimen de excepción, proyecto de ley que depende de la resolución del Congreso.

El señor Vial expresa que el señor Ministro de Economía informó en la Comisión respectiva del H. Senado que se eliminarían todas las facilidades para importar suntuarios.

El señor Arce confirma que el Gobierno sólo permitirá que se otorguen franquicias para la instalación de nuevas industrias y si la ley que se despache contempla otras mercaderías, el Ejecutivo tratará de suprimirlas mediante el veto.

El señor Presidente, refiriéndose nuevamente al régimen de Arica, propone que se insinúe a la Comisión de Cambios Internacionales que se puedan importar por ese puerto, sin depósito, sólo las mercaderías incluidas en la lista de importaciones permitidas, estableciéndose para el resto un depósito de 5.000%.

Así se acuerda.

Se deja establecido que en el momento de adoptarse esta resolución estaba ausente de la sala el señor Ministro de Hacienda, quien después de levantarse la sesión manifestó al secretario su deseo de que se dejara constancia de su voto en contra.

Todos los acuerdos y resoluciones adoptados anteriormente constituirán las instrucciones del Directorio al Delegado del Banco Central en la Comisión de Cambios Internacionales, quien deberá proponerlas en su caso.

El señor Mackenna, a indicación del señor Presidente, se refiere al acuerdo adoptado en la reunión anterior en orden a comprar una letra en dólares por el equivalente de \$1.340 millones, aceptada por la [redacted] o una de sus filiales, con el aval del señor [redacted] y endosada a girada por el Banco del Estado de Chile.

El objeto de esta operación, agrega, era proporcionar ayuda a esas industrias para evitar el cese de faenas en el norte del país. El acuerdo en referencia fue discutido en el Directorio del Banco del Estado y no es posible para esa Institución intervenir con su firma en el documento porque no tiene en este momento las garantías suficientes. Sin embargo, se ofreció como una solución transitoria que el Banco Central efectuara directamente la operación con la [redacted] y que el Banco del Estado se comprometiera por escrito a rescatar la letra tan pronto cuente con los resguardos suficientes, utilizando para tal efecto la línea especial de crédito que se le acordó.

En mérito de lo expuesto se acuerda comprar directamente a la [redacted] una letra por \$1.340 millones con la intervención de una de sus filiales y con el aval del señor Donaldo de Castro Botiszar. Este documento se pagará en el plazo de 30 días con los fondos provenientes de la línea especial de créditos que se aprobó al Banco del Estado y que podrá utilizar cuando cuente con las garantías que ha exigido. La operación se efectuará si es necesario por parcialidades debiendo contar los giros, previamente, con el informe favorable del representante del Banco Central ante la [redacted] y sus subsidiarios.

Se faculta a la Mesa para calificar la carta 'de resguardo' que enviará el Banco del Estado de Chile.

A continuación, el señor Presidente da cuenta de que el señor Ricardo Sabarca, que había sido designado delegado del Banco ante esas compañías, no ha aceptado el cargo por motivos de salud y, en consecuencia, deberá quedar sin efecto la resolución del Directorio respecto a las condiciones del contrato correspondiente.

Así se acuerda.

Propone, en seguida, el señor Maschke, que se nombre para este cargo al Fiscal del Banco señor Mackenna.

Después de un breve cambio de ideas se resuelve designar como delegado interventor del Banco Central ante la [redacted] y sus filiales al señor Luis Mackenna.

Nota: En la página 34 las líneas 24 y 25 no valen.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Maschke

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- Amunátegui ✓
- Termin ✓
- Sarmiento ✓
- Letelier ✓
- Broncoso ✓
- Uzúrriz ✓
- Viel ✓

Kidal ✓

Mallida

Masche

~~Tamura~~

Herrera

Edurza

Heras ✓

Biele